

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA.

Radicado No. : 05-480-40-89-001-2000-00028-00.
Proceso : VERBAL SUMARIO – EXONERACIÓN ALIMENTOS
Demandante : JOSÉ IVES PEREA AGUALIMPIA
Demandado : YONIER Y SNEYDER PEREA ORTÍZ
Decisión : RECHAZA DEMANDA
Interlocutorio N° : 125

Mutatá, Antioquia, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Por auto del día veintiuno (21) de agosto del corriente año, este despacho requirió por segunda vez a la parte demandante para que subsanara los requisitos exigidos para la admisión de la demanda.

Así las cosas, por cuanto no fue cumplido los requerimientos exigido, SE **RECHAZA** la presente demanda VERBAL SUMARIO – EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA de JOSÉ IVES PEREA AGUALIMPIA en contra de YONIER Y SNEYDER PEREA ORTÍZ, se ordena la devolución de los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, y el archivo del proceso.

NOTIFIQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **029** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **10** de **SEPTIEMBRE** de 2020, a las 8 A.M.

La Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL

Le informo señor juez que está vencido el término que tenía la parte actora para subsanar la demanda que se lleva dentro del presente radicado. A despacho para resolver.

Mutatá, 07 de septiembre de 2020.

Catherine Barrientos Benítez
Secretaria